



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL  
DISTRITO DE BUENAVENTURA

**EPA**

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



## RESOLUCIÓN No 2024 – 020

(24 de enero de 2024)

El Director del Establecimiento Público Ambiental del Distrito Especial de Buenaventura – EPA – en uso de sus atribuciones legales conferidas especialmente en el acuerdo 034 del 6 de diciembre de 2014 y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, determina que las entidades del Estado a más tardar al 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos junto a los indicadores de gestión.

Que el Decreto 1082 de 2015, define el **Plan Anual de Adquisiciones** como el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto, como instrumento de planeación contractual que las entidades deben diligenciar, publicar y actualizar.

Que la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y su aprobación se encuentran en cabeza de los subdirectores de Planeación, Financiera y Administrativa del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL  
DISTRITO DE BUENAVENTURA

**EPA**

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



BUENAVENTURA, como quienes a su vez quedan facultados para conformar con funcionarios de sus respectivas áreas, un equipo de apoyo.

Que de conformidad con los establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo usan el Clasificador de bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recurso con cargo a los cuales la entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección de contratista y la fecha aproximada en la cual la entidad estatal iniciará el proceso de contratación.

Que, aprobado el Plan Anual de Adquisiciones, la entidad estatal debe publicarlo antes del 31 de enero de cada año en su página y en el SECOP. Que el Plan Anual de Adquisiciones no obliga al Establecimiento Publico Ambiental a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran (Artículo 2.2.1.1.1.4.2 del decreto 1082 de 2013).

Que la entidad estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad para que el efecto disponga de la normatividad vigente, debiendo ser publicada en el SECOP cuando: (i) cuando haya ajustes en cronogramas de adquisiciones, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras bienes y servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicio o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones. (Artículo 2.2.1.1.1.4.4 Decreto 1082 de 2015).

Por lo anterior una vez aprobado y publicado el Plan Anual de Adquisiciones y de requerirse, la revisión, actualización o modificación del Plan Anual de Adquisiciones procederá solo con la firma del Director del área o jefe de la oficina de la dependencia donde surge la necesidad.

Que el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios que se adopta por el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, a través del presente acto se encuentra articulado y es coherente con el presupuesto de rentas y gastos a financiar en la vigencia 2018, en concordancia con el decreto 1082 de 2015.



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL  
DISTRITO DE BUENAVENTURA

**EPA**

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



Que con fundamento en lo anterior:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar para la vigencia 2024 el Plan de Adquisiciones del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.

**ARTICULO SEGUNDO:** la revisión, actualización o modificación del Plan Anual de Adquisiciones 2024 procederá solo con la firma del director del área o jefe de oficina de la dependencia donde surge la necesidad.

**ARTICULO TERCERO:** publicar en la página web del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA y en el SECOP el Plan Anual de Adquisiciones, sus actualizaciones, modificaciones de acuerdo a la normatividad vigente.

**ARTICULO CUARTO:** la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA – valle del Cauca a los veinticuatro días del mes de enero de 2024

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

YENNY YESENIA JIMÉNEZ VIVEROS  
Secretaria General  
Establecimiento Público Ambiental  
Distrito de Buenaventura